

## NOTAS BIBLIOGRAFICAS

Alfredo Poviña: "Historia de la Sociología en Latinoamérica!". — México, 1941. 236 págs.

### I

*René Hubert* denuncia como etapa inferior del conocimiento, la simple constatación de los antecedentes históricos de la sociología como ciencia. Tal concepto estaría en abierta pugnanza con las afirmaciones de la filosofía contemporánea, toda vez que *Husserl* destaca una verdad de nuestro tiempo, al decir, que "las definiciones de una ciencia reflejan las etapas de su evolución", en manera a revelarnos el contenido histórico de la ciencia misma. Algo coincidente —señalamos— con el método que *Dilthey* utilizó, al desentrañar del material histórico de la filosofía, su concepto esencial.

Esa inmersión amorosa y profunda en los pormenores de su pasado que vive la sociología, es aún más provechosa y sugestiva. Cuando la vemos así constituir su más agudo pensamiento, sin acuñar leyes inmarcesibles, asistimos a un triunfo de los hechos y de la historia. Los ejemplos de *Karl Mannheim* con su teoría sociológica del conocimiento de las ideas, de rico material socio-histórico, y de *Hans Freyer* con su sociología de la realidad que enlaza el mundo contemporáneo con su pasado, demuestran que aquella pretendida "exageración del romanticismo" al considerar en el mundo social "no un sistema sino una historia" se hace hoy presente, con remozado vigor científico y claridad metódica, para explicar —y no desde los escombros conceptuales del relativismo— las razones más profundas de la vida del hombre en comunidad.

No es el tema ni el desarrollo del libro que comentamos, obra del azar ni de la improvisación. Dirigido a expresar las señales más nítidas y valiosas de la sociología latino-americana, es, en el *factum* de la cultura a la cual pertenece, signo de madurez. Puede afirmarse que *Alfredo Poviña*, el talentoso y joven sociólogo, su autor, ha tenido en cuenta aquella exigencia de *Simmel* a todo pensador original de saber, no sólo "lo que ha de responder, sino también lo que ha de preguntarse".

### II

América es un inmenso laboratorio sociológico. Solamente hace falta poner al investigador frente a sus problemas.

He aquí la primera comprobación de *Poviña*. Para satisfacer ese propósito, más por intuición que por reflexión consciente, las naciones americanas han tentado formar sociólogos, mediante la creación de las respectivas cátedras universitarias.

En la Argentina, cuando la organización social llegaba a su fastigio, surgen los primeros focos del positivismo, destinados a conjurar los abusos de un romanticismo alejado de la realidad de la vida.

Con fe profunda en esta orientación imaginaron los argentinos —dice *Alejandro Korn*— la posibilidad de una ciencia política derivada de los hechos empíricos de la convivencia social y esperaron de la psicología anatómica y experimental las revelaciones decisivas sobre la vida espiritual del hombre.

*Ricardo Levene* ha sintetizado con claridad el panorama de las ideas sociales argentinas. "La generación de 1837, acusa una definida bifurcación en los estudios sociales: la tendencia de la sociología predominante económica de *Echeverría* y *Alberdi* y la tendencia de la sociología predominantemente política e histórica de *Sarmiento* y *Mitre*. La primera corriente derivó hacia las concepciones natural y biológica de *Juan B. Justo* y *José Ingenieros*. La segunda fué continuada en el sentido de la caracterización psicológica nacional y descripción del mapa moral de la República por *Joaquín V. González* y *Juan Agustín García*.

La generación del 80, abrazó los postulados de la ciencia positivista y liberal, e hizo la grandeza económica de la Argentina. Desde el Centenario de la Revolución de Mayo, en el ciclo de los últimos treinta años, una nueva generación viene luchando por el perfeccionamiento de las instituciones políticas, la elevación de la cultura y el nivel moral."

Las fuentes bibliográficas utilizadas por *Poviña* son, con respecto a la Argentina, las obras de los principales historiadores de la cultura: *Juan Agustín García*, *José Ingenieros*, *Alejandro Korn* y, especialmente, los trabajos y las enseñanzas de la cátedra del profesor *Raúl A. Orgaz*.

Labor, la de *Poviña*, destinada a sacar del olvido muchas obras de mérito que, en gran parte, permanecen ignoradas, se nutre de una constatación preliminar. Como en tantas cosas —dice— conocemos más la sociología europea que la de nuestros vecinos americanos y aún la nuestra. El presente trabajo —añade con generoso ademán— se propone colaborar en un esfuerzo común para el acercamiento de las naciones de América, por medio del mutuo conocimiento de las investigaciones sociológicas.

Las conclusiones teóricas de este estudio están dadas por el carácter marcadamente universitario de la sociología americana, y por la tendencia a hacer una sociología aplicada al estudio de las condiciones histórico-sociales de los pueblos americanos.

### III

*Esteban Echeverría* en la corriente del *realismo social*, el primer pensador argentino que, sin ser propiamente un sociólogo, es, como señala *Ingenieros*, el iniciador de los estudios sociológicos en la Argentina.

Pertenece a las aguas de aquel vigoroso afluente que el profesor *Orgaz* designa como *abstractista* y que subdivide en dos brazos: *racionalista* —de carácter conservador y católico— representado por el dean *Gregorio Funes* y *Juan Ignacio de Gorriti*, y el *voluntarista* —democrático y revolucionario— que comprende las obras de *Mariano Moreno* y *Bernardo Monteagudo*.

En *Echeverría*, aparece constituido un pensamiento sistemático, que le hace el iniciador de la "*corriente realista*" en la sociología argentina, orientación que culminará con *Alberdi* y *Sarmiento*. Fundador de la Asociación de Mayo, su obra principal, que le ha otorgado lugar prominente en el pensamiento es, el *Dogma Socialista*.

Según *Ricardo Rojas*, el *Dogma* comprende tres partes. a) antecedentes del *Dogma*, en "Ojeada retrospectiva sobre el movimiento intelectual en el Plata desde el año 37", escrita con posterioridad, en 1846; b) la exposición del *Dogma*,

constituida por las "Palabras Simbólicas", que son de 1837, y c) la defensa del *Dogma*, formada por las cartas que *Echeverría* dirigió a don *Pedro de Angelis*, en 1847

El nombre de *dogma socialista*, que se presta a equívocos, debe entenderse como "Dogma social, credo o creencia social de la joven generación argentina".

Aparece evidente la influencia de la *Revista enciclopédica* y de *Saint-Simon* y del sañsimonismo en lo que respecta a la creencia en la ley del progreso y las virtudes de la asociación, que se manifestó a través del pensamiento de *Pedro Leroux*, aquel predicador de la solidaridad, de cuyo nombre fué el vulgarizador en las ciencias sociales

Otras influencias de importancia en *Echeverría* son: a) La *Lammenais*, pensador ultramontano, autor de *Las palabras de un creyente*, b) *Lerminier*, partidario de la *Escuela histórica*, y el cual sostiene que "el derecho es la vida", c) *José Mazzini*, fundador de la *Joven Italia*, a cuya semejanza crea *Echeverría* la *Joven Argentina*, llamada después *Asociación de Mayo*. Sociedad esta última que tenía por finalidad, la defensa de las libertades públicas, por principio de unidad, la democracia; por fuente, el pensamiento y la tradición de Mayo. Su propósito, en lo político, servir a la patria por obra de la nueva generación, que no era ni unitaria ni federal; en lo moral, realizar el progreso por obra de "una nueva revolución moral", porque "el país no estaba maduro para una revolución material". En la obra de *Echeverría* existen todos los principios de una doctrina social orgánica —aunque no de un sistema— que a la par de su carácter científico, posee cierto matiz filosófico, en cuanto trata de resolver los antagonismos sociales, no sólo desde un punto de vista general entre individuo y sociedad, sino también en el caso concreto de unitarios y federales

Es la primera tentativa orgánica de hacer en la Argentina una sociología sin emplear esa palabra, una sociología de carácter nacional. Demuestra la posibilidad y la necesidad de conocer la sociedad, y también indica un procedimiento para hacerlo efectivo, cuando recomienda *Echeverría* tener "los ojos clavados siempre en las entrañas de la realidad"

*Juan Bautista Alberdi* es el primer pensador argentino que se ocupa de cuestiones sociológicas y políticas con un carácter sistemático. Si *Lerminier*, dice *Ortiz*, lo auxilió en sus tres libros principales de historia y de filosofía del derecho, *Jouffroy* le pareció de perlas con el *Curso de derecho natural* para asentar sólidamente la doctrina del derecho positivo

Pero tampoco son éstas las únicas influencias, pues *Alberdi* fué un "lector infatigable". Como dice *Ingenieros*, de *Lerminier* pasa a *Leroux* y a *Bentham*; pero no se detiene. Pronto conoce a *Comte* y a *Darwin*; antes del '70 ha leído a *Spencer*, en escritos de 1878 discurre de *Taine* y *Fustel de Coulanges*. Es difícil que ningún otro americano estuviera, en su época, más al corriente de las nuevas direcciones sociológicas

Expresa *Poviña* su deseo de exponer solamente una radiografía sociológica del sistema alberdiano, comprendida la dificultad de exponer la totalidad de su pensamiento, todo lo que hace con impecable destreza

En la historia de las ideas sociales argentinas —examinadas esencialmente sus ideas jurídicas, políticas, económicas, sociológicas— *Alberdi* es el mejor representante, junto con *Sarmiento*, de la corriente realista. Admite claramente que la vida social es una realidad histórica y no un fruto de la razón abstracta y que debe estudiarse empíricamente, tal como se da en la realidad viviente, teniendo siempre un ojo clavado en el progreso de las naciones y el otro en las entrañas de nuestra sociedad, como dice una de las palabras simbólicas de la *Asociación de Mayo*. *Alberdi* es así el primer sociólogo de la realidad argentina

*Domingo Faustino Sarmiento* representa claramente, en la iniciación del pensamiento sociológico argentino, la corriente del "realismo positivista" como le

llama *Leopoldo Lugones*. El doble naturalismo de *Sarmiento* en sus libros de 1845 (*Facundo*) y 1883 (*Conflictos y armonías de las razas en América*) —geográfico sin fatalidad física, pues el desierto puede ser combatido; racial sin fatalidad biológica, pues la herencia puede ser corregida— desemboca, desde el punto de vista pragmático, en una sola y misma acción civilizadora, objetivo de la vida entera del pro-hombre.

En *Facundo*, se propone explicar la historia argentina como el resultado del conflicto entre dos etapas distintas de su evolución social: la civilización representada por las ciudades, y la barbarie que reside en la campaña. Cuadro éste movido por un solo mecanismo, que es la influencia del factor geográfico, que *Sarmiento* ha tomado de *Alejandro de Humboldt* y *Alejo de Tocqueville*. La fuerza y originalidad de *Facundo* —ha dicho *Ricardo Rojas*— reside en la asociación que hizo de la vida del héroe con el ambiente geográfico y con los problemas urgentes de la organización nacional. El medio geográfico ha producido el debilitamiento y la degeneración de los pueblos sudamericanos. Ahí reside la causa de toda su inferioridad moral y de su incapacidad para la democracia. Tal es —dice *Poviña*— la tesis esencial que *Sarmiento* desenvuelve en *Conflictos*, "el mismo *Facundo* llegado a la vejez". "Si la geografía es la clave de *Facundo*, la raza es la clave de *Conflictos*".

En Sudamérica se ha producido la mestización de la raza blanca, mediante la mezcla con la raza negra y con la indígena. Ahí está el germen de la decadencia, lo que no ha ocurrido en la América del Norte porque la raza vencedora se ha mantenido pura. De ahí las grandes diferencias entre ambos pueblos y las características distintas de las conquistas, dada la evidente inferioridad de la raza española.

Los remedios vienen de la educación y de la europeización de los pueblos, que permiten sobreponer la cultura y la economía moderna a la barbarie colonial, obra que al realizarse paulatinamente dará lugar a la futura regeneración de la América latina (\*).

La corriente del *sociologismo positivista*, está representada por el pensamiento de *Francisco Ramos Mejía*, que con *José María Ramos Mejía* y *José Ingenieros* aparecen orientados en la corriente histórica. Pensadores éstos, historiadores y sociólogos, a diferencia de *Vicente Fidel López* y *José Manuel Estrada* que son historiadores y filósofos.

El capítulo que *Poviña* dedica a "*La sociología en las Universidades argentinas*", es, por la densidad de ideas y de datos, indispensable para comprender cómo los argentinos, a través de sus maestros en las cátedras universitarias, desarrollan la ciencia social. Desfilan así los nombres de *Antonio Dellepiane*, *Ernesto Quesada*, *Carlos Octavio Bunge*, *Ricardo Levene*, *Raúl A. Orgaz*, *Enrique Martínez Paz*, *Alberto J. Rodríguez* y el propio *Alfredo Poviña*, profesor en las Universidades de Córdoba y Buenos Aires.

(\*) *Sarmiento* como apóstol de una reforma social, supera el problema de las generaciones, pues su genio nunca envejeció. La civilización de la cual fuera propulsor, al realizarse, está en lucha con él (*Rojas*). Sus resultados han sido, la superpoblación de ciudades de espíritu cartaginés y, en los campos, con la fácil fecundidad de sus ganaderías y mieses, los problemas de la Nación sin una equitativa distribución de la tierra y una protección adecuada al productor.

La tragedia de su destino de elegido, está en su capacidad para concebir ideales que más tarde le negarán, y que sorprende en sus manos hazañosas, la muerte. El educador *Sarmiento* cumplió con la misión fundamental del hombre sobre la tierra: organizar el caos. Con él surgió la fé argentina en su propia grandeza. ¿Quién hará crecer —como él— una nueva esperanza?

Inserta al final de este libro, como apéndices, los diferentes programas de las cátedras argentinas de sociología, cerrándose así, de este modo, la trayectoria luminosa que la sociología ha recorrido hasta hoy en la República Argentina

## IV

Dedicada la tercera parte de la orientadora obra que marginamos —luego de exponer el pensamiento sociológico brasileño— al conocimiento de la "Sociología en los demás países latino-americanos", en manera a revelarnos un panorama total de estos estudios en esta parte del continente, constituye un elemento indispensable no sólo para el sociólogo erudito, sino para quien no desee permanecer desvinculado con la evolución intelectual americana. Al consignar esto, lícito es recoger la aspiración de José Medina Echeverría, el ilustre justilósofo y sociólogo español —trabajador para la cultura hoy en Méjico— prologuista del libro de Povina: "Sólo falta, por último, que las circunstancias vayan permitiendo un mayor contacto en los profesionales de los distintos países, y, se llegue de esa suerte, algún día, a planear las investigaciones de conjunto que la homogeneidad de nuestros problemas y la unidad de nuestros destinos exige".

RICARDO SMITH.

Profesor de Historia del  
Derecho Argentino

José María Ots Capdequi: "Estudios de historia del Derecho español en las Indias". — Bogotá, 1940. 421 págs.

El nombre de José María Ots Capdequi está vastamente difundido entre los cultores del pasado colonial hispanoamericano. Director que fuera del *Centro de estudios de Historia de América* dependiente de la Universidad de Sevilla y profesor en varias universidades, de Historia del derecho español, ha encontrado, en tierras de América, que su patria creó para la vida autónoma, generosa y digna acogida. No podría emitirse el recuerdo de su labor destacada de historiador —como dijo alguna vez Levene— "con estricto criterio jurídico que sigue las formas delimitadas, coactivas de las instituciones, explorando su contorno y extrayendo luego su contenido vital".

Ots pertenece a un conjunto de historiadores juristas que el maestro Hinojosa forjó directa o indirectamente y que encontraron en el *Anuario de Historia del Derecho Español* escenario para sus investigaciones, expresión para su constante afán científico. Al recordar este hecho, hoy demolido por circunstancias extrañas a la ciencia, señalamos cómo una labor sin exclusivismos puede alumbrar los caminos ignotos de nuestra trayectoria jurídica. Porque es evidente que sólo unidos en una tarea ordenada, sincrónica, que destaque una solidaridad uniforme, haremos, los argentinos, historia del derecho.

¿Cuándo, frente a estas constataciones, elevaremos nuestra digna y alta emulación?

Ots, que profesa actualmente en la Facultad de Derecho de la Universidad colombiana de Bogotá, ha reeditado con indudable acierto, sus más valiosos trabajos de derecho indiano, dicho mejor con el título de su obra, de "*Estudios de Historia del Derecho Español en las Indias*".

Recojemos en estas líneas, no el significado novedoso de este libro, sino el vital de la presencia auspiciosa de *Ots* en América para ulteriores investigaciones en torno a las instituciones jurídicas coloniales, ya desde el extremo americano de su vigencia. Vale decir, la posibilidad de alcanzar al derecho en movimiento a través de las fuentes relativas a su vida práctica.

Una historia del derecho llamado indiano, no podría comprenderse nunca —dice *Ots*— sin tener en vista la historia del derecho español desde el comienzo del descubrimiento de América hasta su total emancipación.

Destaco esta afirmación, en tanto coincide con un plan que limita el ámbito de nuestras investigaciones y tareas docentes. Indagar la totalidad de los sistemas jurídicos vigentes en España como indispensable antecedente del sistema legal metropolitano, es lograr, en vastedad, lo que se pierde en pulcritud y certeza en nuestros estudios. En el pensamiento de quienes ambicionan tal latitud para nuestra historia jurídica, reside, cómodamente, un haz de prejuicios metodológicos.

*Hinojosa*, para alcanzar el asombroso polimorfismo de su erudición y talento de historiador, empezó por investigar las principales historias jurídicas de Europa. Conocía el maestro, las de Alemania, Italia, Francia, antigua y medieval, al par que la de su país. Jurista, tanto como historiador, revelaba un dominio sin sombras del derecho romano y germánico; filólogo y comparatista, sus conocimientos del latín clásico y medieval, su destreza paleográfica, le permitían un hábil auténtico despliegue de las fuentes. En el ejemplo del maestro español, su asombrosa cultura era instrumento de sus estudios, pues debe ser la investigación circunscripta para ser posible y fructuosa.

Entre nosotros, el concepto biólogo de evolución ha pervertido un poco la visión del proceso jurídico. Esa creencia ingenua según la cual todo lo que sucede hoy es producto mecanicista del ayer, nos llevó al conocimiento —como tarea excluyente— del *derecho de los pueblos primitivos*. Más tarde, a estudiar la totalidad del *derecho histórico español*, fuente nutricia de nuestra historia.

Si contemplamos la sencilla verdad de que existen en los pueblos, como rectores de su vida social, sistemas jurídicos que surgen del fondo de sus modalidades vernáculas como de imposiciones extrañas, extranjeras a su cultura, comprenderemos cómo, para alcanzar el sistema legal que España colonizadora impuso en Indias, vastará el conocimiento de ese sistema y no de otros remontísimos.

Lo que interesa señalar ahora, es el límite de cada tarea nacional impuesta por la división del trabajo, exigencia lógica que tantos beneficios ha otorgado a las ciencias. Sin olvidar el fenómeno de la comunicabilidad universal del derecho que *Del Vecchio* destaca, y que sólo se atisba —por nosotros— en la lejanía. ¿Necesita el historiador conocer cuáles son elementos romanos, cuáles canónicos o germánicos, medievales o modernos para entender tal sistema? Urge la respuesta afirmativa, con la aclaración de estar impuesto ello como remate de su tarea, y como fluyendo del ser espiritual del investigador en cuanto científico.

Aprovechemos la lección del historiador del derecho indiano, para limitar y engrandecer nuestra labor, al conocer el *sistema histórico del derecho español en Indias*, sin penetrar en el tiempo, distante, de los inicios culturales del pueblo que realizó la empresa colonizadora.

El libro de *Ots* es oportuno y de provechoso manejo, pues que reedita sus estudios: *El derecho de propiedad en nuestra legislación de Indias*, *El régimen municipal hispano-americano del período colonial*, *El derecho de sucesión en la legis-*

*lación de Indias, Los portugueses y el concepto jurídico de extranjerías en los territorios hispano-americanos durante el período colonial, La Iglesia en Indias, La expansión del derecho español en Indias.*

En inmediata oportunidad, que coincide con esta nota, en Méjico, acaba de editarse un nuevo libro del mismo autor que, dirigido a la difusión general de los estudios sociales y jurídicos de la época colonial, se titula *El Estado Español en las Indias* (1). Ello ha servido a ratificar la valiosa influencia de *Ots* en el conocimiento del derecho indiano.

Cuando la historia jurídica de la colonización española emergía de la montaña de datos, que ofrecían los archivos españoles y americanos, *Ots* se hizo presente con algunos estudios en manera a dar relieve, en el extremo europeo, a una labor que americanos y españoles empezaban a cumplir con suerte diversa. En Argentina, investigadores destacados, de los cuales sobresalen los nombres de *Levene, Ravignani, Molinari, Torre Revello*, contribuían a acrecentar con sus estudios un interés científico, distante de ese romanticismo que so pretexto de corregir la "leyenda negra" en torno a los siglos coloniales, servía a un verbalismo huero e irritante.

Crítico sereno e imparcial, investigador laborioso, sus primeros libros *Bosquejo histórico de los derechos de la mujer en la legislación de Indias*, publicado éste con auspicioso prólogo de *Rafael Altamira* en 1920, y *El derecho de familia y el derecho de sucesión en nuestra legislación de Indias*, revelaron a un obrero paciente, que dominaba, con espíritu sistemático, los copiosos datos en los cuales fundaba sus conclusiones.

*Ots* se propuso, con sus investigaciones parciales, llegar a un sistema total del derecho indiano, y es evidente que, en la esfera de su esfuerzo dilatado y fecundo, ha logrado su intento. Están ahí sus contribuciones sobre el derecho de familia, de sucesión, régimen legal del trabajo, y sus valiosos atisbos respecto al derecho de obligaciones y contratos, que constituyen, en esos aspectos, el punto de partida de toda nueva investigación seria y documentada (2).

RICARDO SMITH.

- (1) OTS CAPDEQUI: *El Estado español en las Indias*, México, 1941.
- (2) Bibliografía esencial de OTS CAPDEQUI: *Bosquejo histórico de los derechos de la mujer en la legislación de Indias*, Madrid, 1920. *El derecho de familia y el derecho de sucesión en nuestra legislación de Indias*, Madrid, 1921. *Instituciones sociales de América española en el período colonial*, La Plata (Argentina), 1934. *Los orígenes de la colonización española en América*, en "Boletín del Instituto de Investigaciones históricas", a XIII, t. XVIII, Nº. 61-63, Buenos Aires, 1935. *Apuntes para la historia del municipio hispano americano del período colonial*, en A. H. D. E., I, 93-157, Madrid, 1924. *El derecho de propiedad en nuestra legislación de Indias*, en A. H. D. E., II, 49-169, Madrid, 1925. *El sexo como circunstancia modificativa de la capacidad jurídica en nuestra legislación de Indias*, en A. H. D. E., VII, 311-380, Madrid, 1930. *La Iglesia en Indias*, en A. H. D. E., IX, 103-128, Madrid, 1932. *Las instituciones económicas Hispano-americanas del período colonial*, en A. H. D. E., XI, 211-282, Madrid, 1934.